

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4393

CASTRO, 09 ABR. 2024

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; Resoluciones N°7/2019 y N°14/2022 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N°21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2024; Ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 y otras leyes para mejorar el gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia, e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con "Convenio de Mantenimiento preventivo de Ascensores" para dar cumplimiento con protocolo de acreditación código INS 3.1 "Plan de Mantenimiento Preventivo de Instalaciones Relevantes del Hospital de Castro" y dar cumplimiento al "Plan de Mantenimiento de Equipos Industriales del Hospital de Castro".
2. Que estos servicios no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco y son necesarios para el cumplimiento de los fines del servicio.
3. Que de conformidad con lo indicado en el punto N° 6.6.2 de las bases administrativas de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación será realizada por una comisión designada por Resolución de la Dirección del Hospital de Castro, conformada por 3 miembros.

RESUELVO

- 1. APRUÉBANSE** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública ID 1514-62-LE24 para contar con "**Convenio de Mantenimiento preventivo de Ascensores**" las cuales son del siguiente tenor y autorizase su publicación:

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES

El Hospital de Castro, en adelante el "Hospital", llama a propuesta pública para la adquisición de "Convenio de Mantenimiento preventivo de Ascensores" que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases administrativas y los anexos.

Los recursos financieros para materializar esta adquisición provienen del presupuesto asignado al hospital y cuya licitación se ejecutará a través del Hospital de Castro.

El monto referencial para la presente Adquisición es mayor a 100 UTM o igual o inferior a 1.000 UTM impuestos incluidos.

La presente licitación será de carácter simple, vale decir, se podrá adjudicar sólo a un proveedor por el ítem requerido.

Cabe señalar que de acuerdo a lo previsto por el artículo N°30 letra d) de la ley 19.886 y al art.14 del decreto supremo N°250/2004, su reglamento, los bienes que se licitan no se encuentran en catálogo electrónico del convenio marco de la dirección de compras y contratación pública.

2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

La presente propuesta convocada por el Hospital de Castro, se regirá por las normas y condiciones que, expresamente, se señalan en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, y Anexos. Serán estas bases, por tanto, el instrumento oficial que regule todo el proceso, incluyendo la adjudicación, recepción, posterior pago, post venta y en general la relación entre el Hospital y el proveedor hasta el término de Vigencia del Convenio.

La presentación de una oferta implica para la persona natural y/o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes bases y para que una oferta se considere válida debe cumplir con las disposiciones del presente instrumento.

Las Bases estarán disponibles en el portal de www.mercadopublico.cl y no tienen costo para los proveedores.

3. DEFINICION DE TERMINOS Y CONCEPTOS

Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

Apertura: Acto de apertura electrónica por el cual el Hospital de Castro toma conocimiento del contenido de las ofertas enviadas a través del sistema de información de compras y contratación pública, una vez vencido el plazo de presentación fijada para tal efecto.

Bases de licitación: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Comisión de apertura y evaluación: Tres o más funcionarios del Hospital de Castro nombrados por resolución de esta dirección quienes tendrán la tarea de apertura y evaluar las propuestas según criterios de evaluación consignados en las presentes bases y emitir acta de evaluación.

Días corridos: Son todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos, feriados y festivos, cuando se utilice la palabra "días", deberá entenderse lo mismo que "días corridos".

Días Hábiles: De lunes a viernes, con exclusión de sábados, domingos, feriados y festivos.

Director: Representante legal del Hospital de Castro.

Documentos excluyentes: Son aquellos anexos que, de no ser acompañados por el oferente dentro de los plazos establecidos para la formulación de la propuesta, dará pasó a la declaración de inadmisibilidad de la misma.

Ejecutivo coordinador: Representante del oferente con que el Hospital de comunicará y coordinará todos los aspectos del proceso de compras y contratación pública.

**Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento y Control Centralizado**

Especificaciones técnicas (E.E.T.T.): Conjunto de características que deberá cumplir el Servicio que se licita, se refiere al Anexo Técnico N°1. Considerando estos requisitos técnicos que debe cumplir el Servicio que se oferte, estos pueden ser "DESEABLES" o "IMPRESINDIBLES", este último implica que si no lo posee la oferta será desestimada.

Foro: Link del portal www.mercadopublico.cl donde los oferentes pueden efectuar consultas sobre la licitación y el comprador da respuestas.

Foro inverso: Proceso mediante el cual el hospital puede solicitar aclaraciones y respuestas a los oferentes de la licitación.

Garantía: Aquellos instrumentos de valor que tienen por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del proveedor oferente y lo adjudicado, de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato. Puede ser de seriedad de la oferta, de fiel cumplimiento del contrato y garantía por anticipos.

Horas Hábiles para recepción de documentos: De Lunes a Viernes entre las 08:00 y las 16:00 horas.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Mantenimiento correctivo: El Mantenimiento correctivo o Reparativo consiste en el diagnóstico de fallas y la reparación del Equipo y/o Equipamiento por causas atribuibles a defectos de fabricación, instalación o desgaste general del equipo.

Mantenimiento preventivo: El Mantenimiento preventivo se debe entender como las acciones recomendadas por el fabricante de acuerdo a las pautas que indican actividades a realizar en determinado periodo de tiempo. Este Mantenimiento preventivo incluye los costos de insumos, repuestos, mano de obra, traslados, viáticos, etc.; de acuerdo al plan de mantenimiento definido por el fabricante. Todo esto dentro del periodo de Mantenimiento preventivo o garantía ofertada en Anexo Técnico N°1.

MINSAL: Ministerio de Salud.

Moneda: Pesos chilenos.

Oferta o propuesta: Conjunto de proposiciones administrativas, técnicas y económicas presentadas por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl.

Oferente: Persona natural o jurídica que se presenta a la licitación y efectúa una oferta.

**Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento y Control Centralizado**

Proveedor adjudicado: Persona natural o jurídica que adquiere el compromiso de suministrar el bien adjudicado por el Hospital en las condiciones establecidas en las presentes bases.

Recepción técnica: Consiste en la comprobación por parte de la Comisión receptora del cumplimiento, por parte del proveedor, de las obligaciones que le imponen lo Adjudicado, Bases administrativas y Técnicas, Especificaciones Técnicas, oferta del proveedor, cualquier otro antecedente del llamado a licitación, contrato, capacitación del personal usuario y técnico, puesta en marcha y demás prestaciones asociadas a la provisión del bien.

Servicio técnico: Aquel destinado a solucionar los eventuales problemas vinculados al equipo o Accesorios del equipamiento Licitado, el cual debe ser provisto si se producen fallas durante el periodo de garantía, además de incluir todas las mantenciones preventivas ofertadas durante este periodo.

4. NORMAS GENERALES Y ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 19.886 y su reglamento, esta licitación y contrato respectivo el cuál se formalizará a través de la Emisión de la Orden de compra y su posterior aceptación por parte del Oferente, se regirá por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

1. Las presentes bases administrativas, técnicas y anexos para presentación de la oferta.
2. Las consultas, aclaraciones y respuestas sobre aspectos administrativos y técnicos realizadas en el portal.
3. La oferta del proponente adjudicado.
4. La orden de compra.
5. En general todo documento que emane del Hospital relacionado con la presente licitación.

Todos los documentos enumerados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente en forma tal que se considera parte del contrato cualquier obligación que se consigna en uno u otro de los documentos señalados, sin perjuicio de la preeminencia de las bases.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES PARA QUE SUS OFERTAS SEAN ACEPTADAS:

Pueden participar en esta Licitación, cualquier PERSONA JURÍDICA O NATURAL, que no se encuentre afectada en alguna de las inhabilidades para contratar con la administración del estado según lo dispone el Art. 4 de la ley 19.886, art.8° y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.

Requisitos.

Los oferentes al presentar su propuesta deberán:

1. Presentar su oferta a través de mercado público.
2. Acompañar con Garantía de seriedad de la oferta.
3. Acompañar con los Anexos señalados como excluyentes.
4. De acogerse al art. 67 bis del decreto 250/2005 debe cumplir con los requisitos que allí se establecen.

Condiciones:

Los participantes deberán ceñirse a las siguientes condiciones generales de licitación:

1. Sólo podrán presentarse ofertas a través del portal, pudiendo cada oferente presentar hasta dos ofertas.
2. Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurra el proponente serán de su cargo.
3. Demás condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas y los anexos.

6. PROCESO DE LICITACION.

6.1 ETAPAS Y PLAZOS.

ETAPAS	PLAZOS
PERIODO DE PUBLICACION EN EL PORTAL	Mínimo 10 días corridos.
PLAZO PREGUNTAS y/o ACLARACIONES DE BASES	Desde el día 1 hasta el día 7 (corridos) contados desde el inicio de la publicación.
PLAZO DE PUBLICACION DE RESPUESTAS	Hasta 2 días corridos contados desde el plazo final de preguntas.
FECHA VISITA EN TERRENO	17 de Abril 2024, 10:00 hrs, Oficina de Operaciones del Hospital de Castro, ubicado en calle Freire N°852, Castro.
PLAZO RECEPCION BOLETA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Hasta el día y hora del cierre de recepción de la oferta.
PLAZO ACTO DE APERTURA ELECTRONICA	Dentro de los tres días hábiles contados desde el cierre de recepción de ofertas.
PLAZO EVALUACION Y ADJUDICACION	Dentro de los 30 días corridos siguientes de la apertura electrónica.
PLAZO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los 30 días corridos siguientes desde la fecha de adjudicación.
PLAZO VIGENCIA CONVENIO	Desde la formalización del contrato mediante la emisión de la primera Orden de compra y su posterior aceptación por parte del Oferente, hasta 24 meses posteriores.

6.1.1 VISITA EN TERRENO OBLIGATORIA.

Los oferentes deben concurrir a una visita a terreno obligatoria al Hospital de Castro, en el día señalado en el cuadro precedente, a las 10:00 horas. Los oferentes deberán presentarse en la dirección del Hospital de Castro, ubicado en calle Ramón Freire N°852 de la comuna y ciudad de Castro.

Dicha visita estará a cargo del Jefe de Mantenimiento del Hospital de Castro o quién lo reemplace o subrogue legalmente. La no presentación a la visita a terreno en el día y hora señalado será causal de exclusión de la presente licitación.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por tal la definición del art. 45 del Código Civil, la dirección del hospital fijará por resolución exenta un nuevo día y hora para la visita a terreno, la que no podrá exceder a 5 días contados desde el

plazo original, fecha que se comunicará a los oferentes vía aclaración en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso fortuito o de fuerza mayor solo podrá alegarse hasta las 00.00 horas del día en que este fijada la visita a terreno a través del portal mercado público, con la debida acreditación. El hospital analizará el mérito de la presentación y de considerar que se configura el caso fortuito o fuerza mayor se procederá a dictar la resolución que se indica en el párrafo precedente. En ese caso el plazo estipulado en el cuadro etapas y plazos del 6.1 para las preguntas y/o aclaraciones, de bases se podrá extender en el mismo número de días que se haya aplazado la visita a terreno, asunto que se informará a través de www.mercadopublico.cl.

Durante la visita a terreno los oferentes deberán verificar el estado actual de las instalaciones en infraestructura, eléctricas y todas aquellas que pudiesen intervenir directa o indirectamente en el correcto funcionamiento del equipo. De encontrarse cualquier observación para el correcto funcionamiento del equipamiento, estas deberán ser incorporadas en la oferta propuesta.

6.2 CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.

Las consultas de los proponentes deberán ser realizadas exclusivamente, a través, de foro en el sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación y durante el curso del proceso. Las respuestas y/o aclaraciones que se efectúen se realizarán a través del mismo sistema y formarán parte integrante de las bases teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado. Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el cumplimiento del plazo para la publicación de las respuestas el Hospital podrá efectuar las aclaraciones a las bases que estime pertinente a través del sistema y pasaran a formar parte del contrato respectivo.

6.3 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Deberá presentar los siguientes antecedentes utilizando para ello los anexos adjuntos a la presente licitación:

- **Anexo Administrativo N°1:** Identificación del Proveedor. **(Excluyente)**
- **Anexo Administrativo N°2:** Declaración de conocimiento y aceptación de las bases administrativas y técnicas. **(Excluyente)**

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento y Control Centralizado

- **Anexo Administrativo N°3:** Declaración simple. **(Excluyente)**
- **Anexo Técnico N°1:** Especificaciones Técnicas. **(Excluyente)**
- Certificado de servicio técnico autorizado de Ascensores HIDALGO y/o SOIMET. **(Opcional)**
- Certificado de experiencia en servicios de Mantenimiento de Ascensores HIDALGO y/o SOIMET. **(Opcional)**
- Listado de Herramientas. **(Opcional)**
- Listado de EPP y uniforme de funcionarios. **(Excluyente)**
- Certificado de trabajo en altura vigente. **(Excluyente)**
- Certificado de trabajo en espacios confinados vigente. **(Opcional)**
- **Anexo Económico N°1:** Oferta económica. **(Excluyente)**
- **Anexo Económico N°2:** Oferta visitas de emergencia. **(Excluyente)**

6.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consiste en una boleta bancaria, vale vista, certificado de fianza pagadero al primer requerimiento u otro instrumento financiero teniendo como requisitos: que sean pagadero a la vista, carácter irrevocable, en pesos chilenos y que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. Debe ser tomado a nombre del HOSPITAL DE CASTRO, RUT N° 61.602.275-K, glosa: "Garantía Seriedad de la oferta ID: 1514-62-LE24"

Se hace presente que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 31 del DL 250/2004 Que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En caso de ser entregada físicamente, deberá colocarse en un sobre cerrado con indicación de ID y nombre de la licitación respectiva, y entregarse en la oficina de partes ubicada o en calle Freire N° 852, comuna y ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Décima Región de los Lagos.

El proponente deberá entregar física o electrónicamente el instrumento de garantía, hasta el día y hora de cierre de recepción de ofertas por un monto de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) con una vigencia mínima a 60 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

**Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento y Control Centralizado**

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán garantías de seriedad de la oferta después de la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas. Las ofertas cuyas garantías no se reciban dentro de plazo, se declararán inadmisibles.

La garantía será cobrada por el Hospital de Castro, previa dictación de resolución fundada en los siguientes casos:

- Si el oferente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de vigencia de la misma.
- Si el oferente presenta documentación falsa.
- Si el adjudicatario no hace entrega de la boleta de fiel cumplimiento del contrato, no suscribe y /o entrega el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones que fijan estas bases.
- Si el adjudicatario no acredita encontrarse inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores del estado previo a la firma del contrato.
- Si el adjudicatario infringe la ley 19.886 de cualquier modo que afecte su capacidad y calidad para contratar con la administración del estado.

Devolución de la garantía de seriedad de la oferta

Será devuelta sin reajuste ni intereses.

Al Oferente no adjudicado: Dentro del plazo de 20 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la adjudicación, según sea el caso.

Los documentos serán despachados vía correos de Chile, cesando desde este momento la responsabilidad de custodia del documento para el Hospital de Castro.

Al Oferente adjudicado: Se le devolverá una vez que haya formalizado el respectivo contrato y haga entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato por un total del 10% del valor adjudicado y con vigencia de 60 días posteriores al término del convenio. Los documentos serán despachados vía correos de Chile cesando desde este momento la responsabilidad de custodia del documento para el Hospital de Castro.

En caso que el proceso de adjudicación supere la fecha de vigencia se solicitará la renovación de la boleta de seriedad de la oferta. De no renovarse dicha boleta se entenderá desistida su oferta.

Custodia de Garantía: Estos documentos serán custodiados por el Centro de Responsabilidad de Finanzas del Hospital de Castro.

6.5 CONDICIONES DE LA RECEPCION DE ANTECEDENTES Y APERTURA ELECTRONICA.

La apertura electrónica se realizará dentro los plazos previstos en las presentes bases, específicamente en el 6.1 sobre Etapas y Plazos.

De existir inconvenientes técnicos que afecten el sistema electrónico www.mercadopublico.cl y que impidan la apertura electrónica, el hospital estará facultado para continuar el proceso el día hábil siguiente, previa certificación del inconveniente por la dirección de compras públicas.

No se recibirá ningún antecedente fuera del día, hora y lugar establecido en las bases.

Se procederá a la revisión de la propuesta de cada oferente verificándose la presentación de toda la documentación considerada excluyente en el punto 6.3 "FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". De no subir toda la información solicitada con carácter de excluyente, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación de la presente licitación, siendo declarada como oferta inadmisibles o rechazada y no se procederá a su evaluación.

6.6 DE LA APERTURA Y EVALUACION

6.6.1. Las ofertas serán evaluadas por la comisión de apertura y evaluación, conforme a los factores y criterios que se señalan a continuación, utilizando para ello los antecedentes solicitados en las presentes bases.

6.6.2. La comisión de apertura y evaluación estará conformada por funcionarios del Hospital de Castro. Esta comisión, propondrá la adjudicación de estimarlo pertinente, considerando al oferente, en cuya propuesta haya resultado la más ventajosa para el Hospital de Castro, los cuales son:

- Jefe de Mantenimiento y Control Centralizado o quien subrogue.
- Jefe de Operaciones o quien subrogue.
- Jefe de Abastecimiento o quien subrogue.

6.6.3. De ser necesario requerir aclaraciones a los oferentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten ser lo suficientemente comprensible, se utilizará el foro inverso en el portal www.mercadopublico.cl, otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde su publicación en el foro inverso para su aclaración.

6.6.4. El hospital podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

6.6.5. Criterios de Evaluación.

Para la evaluación de las ofertas se utilizarán los criterios de evaluación que a continuación se indican, cada criterio se analizará de acuerdo a la siguiente pauta:

CRITERIOS	FORMULA DE EVALUACION	%	FORMA DE EVALUACION
Oferta económica 60%	Se evaluará según Anexo Económico N°1.	40%	Monto mensual neto Puntaje = (Precio mínimo ofertado/Precio oferta)*40
	Se evaluará según Anexo Económico N°2.	20%	Monto unitario neto x visita de emergencia Puntaje = (Precio mínimo ofertado/Precio oferta)*20
Tiempo de respuesta in situ visitas de emergencia 20%	Se evaluará según Anexo Económico N°2.	20%	Menor o igual a 4 horas.
		5%	Mayor a 4 horas y menor o igual a 24 horas.
		0%	Mayor a 24 horas.
Oferta técnica 20%	Se evaluará según Anexos adjuntos	20%	Presenta la totalidad de los anexos opcionales.
		15%	Presenta tres de los anexos opcionales.
		10%	Presenta dos de los anexos opcionales.
		5%	Presenta uno de los anexos opcionales.
		0%	No presenta anexos opcionales.

6.6.6. Resolución de Empates:

En caso de empates de los oferentes se aplicará el siguiente criterio:

- 1.- Oferente con mayor ponderación en Ítem "Oferta económica".
- 2.- Oferente con mayor ponderación en Ítem "Tiempo de respuesta in situ visitas de emergencia".
- 3.- Oferente con mayor ponderación en Ítem "Oferta técnica".

6.6.7. Informe de Apertura y Evaluación.

La comisión evaluadora confeccionará el informe de Apertura y evaluación en el que se analizarán las ofertas presentadas y fundadamente se establecerán las razones administrativas, técnicas, y económicas que le permiten efectuar una recomendación de adjudicación. El informe de evaluación debe contener la siguiente información:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Cuadro comparativo.
3. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
4. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgue que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Hospital.
5. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
6. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
7. Consultas y aclaraciones.
8. Garantía de Seriedad de la Oferta
9. Anexos.

6.7 DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION Y NOTIFICACION A LOS PROPONENTES.

La Dirección del Hospital de Castro, o quien le subrogue, supla o reemplace mediante resolución fundada, considerando el informe emitido por la Comisión de Apertura y Evaluación, se reserva el derecho de adjudicar, o rechazar ofertas si estas no resultan convenientes a los intereses del Hospital, sin que los oferentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

La notificación de la resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de 24 horas contadas desde que se publique en el sistema de información el acto administrativo.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, el Hospital deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

7.1 Para la elaboración del contrato el oferente deberá:

- i. Estar inscrito en el registro de Chileproveedores.
- ii. Hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos exigidos en las bases.
- iii. Hacer entrega del certificado o declaración simple de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a derechos del trabajador dentro de los últimos dos años.
- iv. Hacer entrega del certificado emitido por la dirección del trabajo o declaración jurada que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

**Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento y Control Centralizado**

- v. No estar inhabilitado para contratar con la administración del estado de acuerdo lo dispone el art.4 de la ley 19.886, art.8° y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.

7.2 Contenido y formalización del contrato:

El contrato de la presente licitación será formalizado a través de la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente.

7.3 De la Vigencia:

El contrato se extiende desde su formalización hasta los 24 meses posteriores.

7.4 Del Administrador del Contrato:

El Jefe de Mantenimiento y Control Centralizado del Hospital de Castro, o quién subrogue o reemplace legalmente, será quién administre el Contrato en su totalidad

7.5 De la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

Consiste en una boleta bancaria, vale vista, u otro instrumento financiero teniendo como requisitos: que sean pagadero al primer requerimiento, a la vista, carácter irrevocable, Incluye el cobro de Multas, en pesos chilenos y que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. Debe ser tomado a nombre del HOSPITAL DE CASTRO, RUT N° 61.602.275-K, glosa "Fiel y Oportuno Cumplimiento de la licitación ID 1514-62-LE24" y ser entregada en sobre cerrado con indicación de ID y nombre de la licitación respectiva, en la oficina de partes ubicada o en calle Ramón Freire N°852, comuna y ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Décima Región de los Lagos.

Monto: Este documento, debe ser equivalente al 10% del precio total adjudicado Impuestos Incluidos.

Plazos: El proveedor adjudicado debe hacer la entrega dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se dicte la Resolución de adjudicación.

Vigencia: La garantía por fiel y oportuno cumplimiento de la oferta tendrá una vigencia de 60 días posteriores al término de Vigencia del Convenio.

Devolución: De no haberse cobrado la boleta por alguno de los motivos señalados en las presentes bases esta será devuelta al oferente terminado el periodo de vigencia.

Cobro: Se procederá a su cobro íntegro en caso que el adjudicatario no cumpliera con las obligaciones del contrato, el Hospital de Castro estará facultado para hacer efectiva

la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Sin perjuicio de lo anterior, el Hospital de Castro podrá ejercer las acciones legales para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato, en ambos casos, con la indemnización de perjuicios correspondiente.

7.6 Del Término Anticipado.

El Hospital de Castro podrá declarar, administrativamente, el término del contrato, por alguna de las siguientes causales:

- a)** Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b)** Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c)** Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d)** Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Esta causal implicará el cobro de la totalidad de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
- e)** Incumplimiento grave a las obligaciones contraídas por el contratante, entendiéndose por tal la configuración de una más de las causales de cobro de garantía establecida en el punto 7.5 de las presentes bases.
- f)** Si el proveedor es acreedor de 06 multas durante el periodo de Vigencia del Convenio.
- g)** Incumplir con algunos de los requerimientos establecidos en el anexo técnico N°1 y cuya ocurrencia implique un perjuicio para la entidad contratante y así lo certifique el referente técnico del establecimiento (Jefe de Mantenimiento y Control Centralizado).

Se deja presente que de modificarse el contrato por la causal contenida en la letra a) no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado.

En todos los casos señalados anteriormente, con excepción de lo indicado en la letra a), además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento y Control Centralizado

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

El término anticipado del contrato por cualquiera de las causales señaladas previamente, deberá ser informado al proveedor mediante correo electrónico remitido al representante legal, el cual ha sido fijado por el proveedor en el Anexo Administrativo n° 1, documento que deberá contener los argumentos que fundan la decisión y antecedentes de respaldo.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten, el que deberá ser presentado en el establecimiento física (calle Ramón Freire N°852, Castro) o digitalmente al correo electrónico dirección@hospitalcastro.gob.cl con copia a jefemantenimiento@hospitalcastro.gob.cl y abastecimiento@hospitalcastro.gob.cl.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentados descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, lo que deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida.

La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada al domicilio correspondiente o mediante correo electrónico y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, salvo que concurra algunas de las situaciones señaladas en el art. 62 del reglamento N° 250 de la ley 198786. El Proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar o dejar sin efecto el acto impugnado.

7.7 De la Cesión, Factoring y Subcontratación:

PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y

**Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento y Control Centralizado**

en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

FACTORING:

Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en los siguientes casos:

1. Cuando lo dispongan las bases, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del Contratista.
2. Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento

7.8 RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia que no sea subsanada de común acuerdo con las partes, se establece que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

7.9 DEL COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

El Hospital informará a través del Sistema, los antecedentes referidos al comportamiento contractual de sus proveedores, los que deberán referirse a elementos objetivos, tales como el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos comprometidos, aplicación de multas u otras medidas que hayan afectado al proveedor.

7.10 EXCEPCIONES Y OBLIGACIONES DE RESPONSABILIDAD.

Conforme lo establece el artículo sexto de la Ley N° 20.232, "las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimientos de las leyes laborales y previsionales durante el desarrollo de tales contratos, y sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato; calificación que pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos".

Durante la duración del contrato, el Hospital se reserva a ejercer el derecho de información, estando facultado a pedir informes a los contratistas sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Este informe debe ser respaldado por certificados de la Inspección del Trabajo o por otros medios idóneos contenidos en el reglamento del Ministerio del Trabajo.

Asimismo, el Hospital se reserva el derecho de retención, es decir en el caso que el contratista no acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, el hospital podrá retener los dineros necesarios para pagar lo adeudado a los trabajadores o a la institución previsional acreedora.

Sin perjuicio de la obligación del contratista, de realizar en beneficio del Hospital todo aquello que sea necesario para que los Servicios sean prestados conforme a su naturaleza y al presente proceso licitatorio, el contratista se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir fiel, integra, cabal y oportunamente todas las leyes, normas, disposiciones, regulaciones, resoluciones y ordenanzas legales, administrativas, judiciales y/o de otro tipo que regulen o afecten la prestación de los Servicios; como, asimismo, las normas medioambientales y laborales, quedando expresamente prohibido el trabajo infantil y el desarrollado en condiciones no compatibles con la dignidad humana.
- b) Mantener al Hospital informado periódica y oportunamente, de todas las gestiones, avances realizados y asuntos relevantes en la prestación de los Servicios.
- c) Prestar los Servicios cumpliendo siempre con las normas e instrucciones de seguridad, orden, higiene, horario, conducta y prevención de riesgos establecidos por los manuales, políticas y reglamentos internos del Hospital.
- d) En caso de que la institución ordene la baja, pérdida o traspaso fundado de cualquier equipo considerado en la presente licitación; caso en el cual el Hospital no será responsable de pagar al proveedor el monto total contratado,

sino sólo el monto proporcional a las mantenciones efectuadas hasta la fecha en que este se mantenga operativo.

8. DE LA FACTURACION, PAGO

Los precios que se propongan, deben corresponder al valor final del bien licitado, considerando todos los costos asociados, deben expresarse en moneda nacional, es decir, pesos.

El proveedor adjudicado deberá emitir Factura o a nombre del Servicio de Salud Chiloé Hospital de Castro, Rut: 61.602.275-K, a la cual deberá acompañar la respectiva orden de compra. La modalidad de pago será a través de Tesorería General de la República de manera centralizada o directamente por el Hospital de Castro en caso que esta modalidad aún no esté habilitada, mediante transferencia a la cuenta que el proveedor adjudicado informe vía correo electrónico al administrador del contrato y se ingrese en SIGFE, previa emisión y registro de la Factura

El proveedor está obligado en un plazo de 72 horas a enviar el archivo XML de la factura a la casilla dipresrepcion@custodium.com de lo contrario se rechaza automáticamente el documento.

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

9. DE LAS MULTAS

CIRCUNSTANCIAS	VALOR MULTA
Personal del Adjudicatario no utiliza sus Elementos de protección personal.	0.25 UF por cada ocurrencia.
Incumplimiento en Plazos de entrega.	1 UF por día de incumplimiento.
Reclamos formales por mal trato a pacientes, familiares o funcionarios; conducta irrespetuosa por parte del personal del adjudicatario.	5 UF Por cada detección o notificación

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento y Control Centralizado

Hurtos, daños u otros delitos o faltas cometidas por el personal del adjudicatario.	5 UF Por cada detección o notificación.
No respuesta ha llamado de emergencia o incumplimiento de lo ofertado en "Tiempo de respuesta in situ visitas de emergencia" desde emitida la solicitud.	10 UF por incumplimiento.
Falsificación y/o adulteración de Documentos, antecedentes o información presentada o requerida dentro del convenio. (Documentos deben ser subsanados una vez regularizada la multa).	10 UF por cada detección.
Personal del Adjudicatario en evidente estado de ebriedad o consumo de bebidas alcohólicas dentro del recinto del Hospital (Dentro del horario de trabajo).	10 UF por cada detección.
Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.	Término de Contrato.
Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la sociedad fuere condenado por crimen o simple delito; en el caso que el proveedor sea una persona natural, si éste fuese condenado por crimen o simple delito.	Término de Contrato.
Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.	Término de Contrato.
Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.	Término de Contrato.

La aplicación de una multa deberá ser informada al proveedor mediante correo electrónico remitido al representante legal, el cual ha sido fijado por el proveedor en el Anexo Administrativo N°2, documento que deberá contener los argumentos que fundan la decisión, los antecedentes de respaldo y el monto de la misma.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten, el que deberá ser presentado al establecimiento física (Calle Ramón Freire N°852, Castro) o electrónicamente al correo electrónico direccion@hospitalcastro.gob.cl con copia a jefemantenimiento@hospitalcastro.gob.cl y abastecimiento@hospitalcastro.gob.cl

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

**Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento y Control Centralizado**

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante a través de su director deberá pronunciarse rechazando o acogiendo, dentro de los 30 días hábiles siguientes lo que deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado a través de correo electrónico establecido para el representante legal en el Anexo Administrativo N°2 y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

Si el Administrador estima que las alegaciones presentadas no desvirtúan o justifican los incumplimientos, o si estos no se han presentado, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico del Hospital, con indicación de los montos asociados a la multa, a fin de que emita la resolución que la formalice fundadamente, la que se notificará al proveedor y se deberá publicar oportunamente en el sistema de información, procediendo en contra de dicha resolución los recursos contenidos en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado de acuerdo al nuevo artículo 79 ter del decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886

La resolución que acoja el recurso podrá modificar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Las multas se pagarán directo de parte del Proveedor a la cuenta Bancaria del Hospital de Castro dentro del plazo que estipule la resolución que las establece. Si no se efectúa el pago dentro de plazo se descontará de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, debiendo el proveedor reponer íntegramente la boleta y el Hospital integrar al proveedor adjudicado la diferencia.

Con todo, el monto máximo de la multa a cobrar podrá llegar hasta el 10% del valor del contrato con IVA. Alcanzando el Monto máximo de la multa el Hospital podrá dar término anticipado del contrato.

10. CLAUSULA Y TERMINOS DE REFERENCIA DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el sólo hecho de participar en el presente procedimiento de compras, el Proveedor debe dar cumplimiento a las Políticas y Procedimientos vigentes de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud dictadas en el Decreto 83 (publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial), las cuales se presumen conocidas por el oferente, para todos los efectos legales. Para estos efectos, el trabajo o proyectos realizados por el Proveedor para el contratante, deben asimismo cumplir con los estándares de seguridad de la información establecidos por MINSAL.

Todo el personal externo que desarrolle labores para el contratante deberá dar estricto cumplimiento a la Política General de Seguridad de la Información, observando sus directrices y colaborando en su aplicación dentro de su ámbito de acción.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, el contratante se reserva el derecho de ejecutar las sanciones legales y contractuales, que se consideren pertinentes en relación al Proveedor o persona contratada. Bajo ninguna circunstancia este hecho relevará al Proveedor de las responsabilidades y obligaciones que le impone el Contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cualquier tipo de intercambio de información que se produzca entre el contratante y sus organismos relacionados y el Proveedor se realizará dentro del marco establecido por el contrato de provisión de servicios correspondiente, de modo que dicha información no podrá ser utilizada en ningún caso fuera de dicho marco, ni para fines diferentes a los asociados a dicho contrato. Asimismo, el Proveedor deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de documentos electrónicos:

- Ley N°19.799 y su normativa complementaria, especialmente el Decreto Supremo N° 83, publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial;
- la normativa del sector salud: DFL 1, Código Sanitario,
- Ley N°20.584, referida a Deberes y Derechos que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud; y en materia de protección de datos personales:

**Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento y Control Centralizado**

- la Ley N°19.628, referida a Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa complementaria. En caso de que alguna de estas normas sea modificada o sustituida el proveedor deberá adaptarse a los requerimientos de la nueva normativa.

El Proveedor deberá adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información. Cada parte deberá informar inmediatamente y en la forma más expedita posible a la otra, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

Consecuentemente constituirán infracción grave a las obligaciones del contrato las siguientes:

- El uso de la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.
- Revelar de cualquier forma información a la que tengan acceso con ocasión del contrato a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha Información con el fin de prestar el servicio.
- No informar al Hospital de Castro sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.

En todo caso, no se entenderá un incumplimiento grave en aquellos casos en que la información sea de carácter público de acuerdo a la ley o que sea dada a conocer públicamente por el propio Contratante o como resultado de la exigencia de una autoridad judicial o administrativa. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el Proveedor se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al contratante, por la vía más expedita posible.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el Proveedor debe restituir, según lo indique el contratante, toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el contratante para verificar esta circunstancia.

La obligación de confidencialidad de la información tiene una duración indefinida, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.

11. NOTA FINAL

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el correspondiente Contrato y el adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derive.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases, todas las normas sobre PROBIDAD ADMINISTRATIVA establecidas en las leyes 18.575, 18.834 y 19.653 y la siguiente disposición expresa, dispuesta por el Ministerio de Salud: "Está prohibido aceptar, en beneficio del Servicio cualquier donación que, por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio pueda estar asociada a alguna negociación con el donante". Además, se incorpora a estas bases, las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, Ley Base sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, D. S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886.

BASES TÉCNICAS

12. ASPECTOS GENERALES

Las presentes Bases Técnicas, igualmente denominadas B.B.T.T., forman parte de la licitación "Convenio de Mantenimiento preventivo de Ascensores". A su vez, estas B.B.T.T. se encuentran complementadas con las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas de dicha licitación.

En la presentación de las ofertas, los oferentes participantes deberán ofertar el servicio de Mantenimiento preventivo cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, que se detallan en las presentes bases y en los Anexos solicitados, lo que debe ser indicado explícitamente en los antecedentes de la oferta que entregue.

Las características de los servicios se encuentran descritas en las presentes B.B.T.T. En caso de discordancia, esta será resuelta en el foro de consultas y aclaraciones, visita a terreno y en último lugar durante la ejecución del servicio. Las Especificaciones técnicas y los detalles se complementan entre sí, de tal forma que todo elemento incluido en cualquiera de ellos sea omitido en los restantes, será parte integrante del proyecto.

En las presentes bases se mencionan los equipos a mantener, indicación que sólo tiene carácter referencial, pues será obligación de la empresa Contratista corroborar las características y dimensiones durante la visita a terreno, de manera de que todos los trabajos a ejecutar, sean de buena calidad. El adjudicatario previo a iniciar los trabajos, deberá hacer entrega de un programa de intervención, definiendo claramente la metodología de trabajo antes, durante y después de los servicios de mantenimiento licitados.

El contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes correspondientes al Proyecto. Dichos antecedentes se interpretarán siempre de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido con el referente técnico.

Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta, se considerará el siguiente orden de precedencia de los documentos:

- Bases administrativas y técnicas.
- Anexos
- Foro
- Resolución de adjudicación
- Orden de Compra

Una vez tramitada la adjudicación, el proveedor adjudicado deberá presentar al administrador del contrato una Carta Gantt con los plazos de ejecución del servicio solicitado.

El contratista no podrá realizar cambio alguno en la Especificaciones técnicas que sirven de base al contrato, y si lo hiciera deberá asumir los costos y los materiales que a juicio del Hospital se aparten de las condiciones de la presente licitación.

Será de cuenta del contratista, durante la ejecución del servicio, la provisión de las maquinarias y herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, cierre perimetral, almacenes y depósitos de materiales, elementos de protección de su personal y, en general, todos los gastos que originen las obras, instalación de elementos de mitigación de ruido y polvo, incluyendo construcciones e instalaciones provisorias de ser necesarias.

El contratista está obligado a cumplir, durante la ejecución de los servicios, con los plazos establecidos en su plan de trabajo.

Cuando ocurran circunstancias que sean de caso fortuito o de fuerza mayor, totalmente ajenas al contratista y que afecten a la ejecución de los servicios, el plazo se podrá ampliar en relación con los días de atraso, previa solicitud del contratista.

Será responsabilidad del Hospital, entregar el espacio físico y dentro del recinto las conexiones eléctricas, de agua u otras adecuadas para ejecutar cada uno de los servicios licitados. El detalle de estas necesidades deberá quedar claramente definido en las ofertas presentadas.

Durante todo el transcurso de los servicios realizados el contratista deberá mantener el aseo y orden permanente en la zona de trabajo y en los sectores afectados por ésta.

La entrega de los servicios, sus instalaciones y puesta en funcionamiento será de exclusiva responsabilidad del contratista, quién deberá coordinarla con el Administrador del contrato, para su posterior recepción.

13. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se debe entender como Mantenimiento Preventivo del Equipo y/o Equipamiento a lo recomendado por el fabricante de acuerdo a las pautas que indican actividades a realizar en determinado periodo de tiempo. Este Mantenimiento Preventivo incluye los costos de insumos, repuestos, mano de obra, traslados, viáticos, etc. de acuerdo al plan de mantención definido por el fabricante.

**Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento y Control Centralizado**

El servicio de Mantenimiento preventivo de Ascensores considera:

Descripción	Marca	Modelo	Serie	Niveles	Ubicación	Año
Ascensor N°1 - J1 Izquierdo	SOIMET	Montacamillas	12788	3 Niveles	Edificio J	2008
Ascensor N°2 - J2 Derecho	SOIMET	Montacamillas	12789	3 Niveles	Edificio J	2008
Ascensor N°3 - Panorámico N°2 Izquierdo	SOIMET	ASC Pasajeros	15276	2 Niveles	OIRS	2008
Ascensor N°4 - Panorámico N°1 Derecho	SOIMET	ASC Pasajeros	15277	2 Niveles	OIRS	2008
Ascensor N°5 - Maternidad	SOIMET	Montacamillas	15682	2 Niveles	Edificio B	2008
Ascensor N°6 - Urgencia	HIDALGO	Montacamillas	16583	2 Niveles	Edificio G	2001
Ascensor N°7 - Pensionado	HIDALGO	Montacamillas	6227	2 Niveles	Edificio C	2001

El detalle del servicio de Mantenimiento preventivo de Ascensores del Hospital de Castro incluye visitas que se desglosan en 24 Mantenimientos preventivos dentro del convenio para cada equipo, es decir 1 mantenimiento mensual. El servicio preventivo se complementa con un servicio de asistencia por falla de emergencia de la o las unidades, el cual es considerado un servicio correctivo y que podría ser comprado mediante un servicio conexo al poseer un contrato previamente establecido.

Nota:

- Los insumos y repuestos de un servicio de MP se encuentran incluidos en el valor descrito.
- Se facturará por trabajo realizado y recibido conforme contra la correspondiente Orden de Compra.

Para la ejecución del servicio de Mantenimiento preventivo, se considerarán como mínimo el siguiente conjunto de tareas, las cuales deberán ser realizadas durante todas las visitas requeridas.

CABINA:

- Comprobar operación de la alarma
- Comprobar operación del intercomunicador
- Comprobar la operación del sistema de bombero
- Integridad de los botones
- Prueba de funcionamiento de botonera de cabina
- Prueba de fijación de la botonera de cabina
- Limpieza de la botonera de cabina
- Prueba de funcionamiento de la iluminación principal
- Comprobar operación de la iluminación de emergencia
- Integridad de las placas de capacidad y avisos
- Integridad de los paneles y piso
- Prueba de la fijación del espejo
- Integridad del espejo
- Comprobar fijación de barandas
- Comprobar integridad de barandas
- Integridad y fijación del sub techo
- Prueba de funcionamiento de sensor
- Prueba de funcionamiento de ventilador

SALA DE MÁQUINAS:

- Prueba de comando de rescate
- Fusibles (verificar amperaje)
- Disyuntores (Verificar amperaje)
- Limpieza de tablero
- Prueba del relé térmico
- Verificar apriete de terminales
- Verificar cable a tierra del tablero
- Comprobar iluminación de sala de máquinas
- Comprobar el sistema de emergencia de bajada

TECHO DE CABINA:

- Prueba de comando de sube y baja
- Prueba de botón STOP
- Verificar lubricación de rieles
- Prueba de iluminación
- Limpieza de pistón hidráulico
- Verificar ausencia de fugas de aceite en pistón hidráulico
- Verificar la fijación del pistón hidráulico
- Verificar la integridad del pistón hidráulico

Cualquier tarea adicional sugerida por el contratista y considerada como Mantenimiento preventivo según sus parámetros técnicos, podrá ser incluida dentro de la oferta.

14. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SERVICIOS DE EMERGENCIA

El Mantenimiento Correctivo o Reparativo consiste en el diagnóstico de fallas y la reparación del Equipo y/o Equipamiento por causas atribuibles a defectos de fabricación, instalación o falta de mantenimiento.

Si durante el servicio de Mantenimiento preventivo el contratista detecta alguna anomalía en alguna de las tareas a realizar, éstas deberán ser notificadas y posteriormente cotizadas las reparaciones correspondientes.

En caso de inoperatividad o falla intermitente de algún equipo del presente convenio, está podrá ser notificada al contratista, haciéndose uso del servicio de emergencia según los plazos y costos estipulados en los Anexos correspondientes. Cualquier reparación derivada de este servicio de emergencia deberá ser cotizada junto con su valor propiamente tal.

Los Mantenimientos correctivos y Servicios de emergencia que consideren adquisición de repuestos, deberán ser cotizados con la mano de obra asociada para su instalación y/o visitas de diagnóstico asociadas.

La emisión de OC por servicios de Mantenimiento correctivo y Servicios de emergencia con su correspondiente facturación se efectuará de manera independiente de las actividades preventivas programadas. A su vez, se considerarán como servicios

**Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento y Control Centralizado**

conexos, por lo cual los costos asociados a éstos no tendrán relación con el valor total del contrato.

15. RECEPCIÓN DE SERVICIOS

Una vez recibidos los servicios contratados, se procederá a una revisión general por parte del administrador del contrato o de algún referente técnico designado por él mismo, quién revisará el cumplimiento y validez de los servicios contratados. Esta revisión consistirá en verificar las características generales de los trabajos por análisis visual y documental, utilizando oferta y las Especificaciones Técnicas del presente proceso. De no existir observaciones, se procederá a validar trabajos a través de las correspondientes Órdenes de trabajo que deberá presentar el contratista de manera física o digital con información relevante al servicio ejecutado.

En caso de no presentar Órdenes de trabajo con la información del servicio realizado, el Hospital reclamará cualquier factura emitida por la realización de este mismo, en espera de la regularización de la o las correspondientes Órdenes de trabajo.

El contratista deberá garantizar sus servicios entregados por 30 días como mínimo, salvo que por el valor de la reparación, se pueda solicitar un mayor tiempo de garantía, quedando a criterio del administrador del contrato en mutuo acuerdo con el contratista.

Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento y Control Centralizado

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 1
IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR
ID 1514-62-LE24

1.- DATOS DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social: _____
RUT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

2.- REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURIDICA)

Nombre: _____
Profesión u oficio: _____
RUT: _____
Identificación completa de documento en que consta personería:

3.- REPRESENTANTE DE VENTA (EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURIDICA)

Nombre: _____
RUT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

4.- REFERENTE TÉCNICO

Nombre: _____
Teléfono: _____
Email: _____

NOMBRE, FIRMA Y
RUT DEL PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ de ____ 2024.

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento y Control Centralizado

ANEXO ADMINISTRATIVO Nº 2
DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS BASES
ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS.

ID 1514-62-LE24

El Representante legal de la empresa que suscribe, declara lo siguiente:

- a) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de las especificaciones y demás antecedentes de la Licitación.*
- b) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases administrativas Generales y en las Bases Técnicas.*

Nombre de la Empresa; _____

Nombre del representante legal; _____

R.U.T. Razón Social; _____

R.U.T. Representante legal; _____

Firma Representante Legal; _____

Fono- Fax _____

E-mail _____

Fecha; _____

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento y Control Centralizado

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 3
DECLARACION SIMPLE
ID 1514-62-LE24

YO _____, RUT: _____, en representación de la empresa
_____.RUT: _____(sólo en caso de ser persona jurídica)
declaro y expongo:

I. Que el proponente no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican a continuación:

- 1.- Personas que tengan la calidad de funcionarios directivos del Hospital.
- 2.- Personas unidas a las señaladas precedentemente por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es: Cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 3.- Personas jurídicas en las que formen partes las personas mencionadas en los dos puntos precedentes, ya sea bajo la forma de sociedades de personas, sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que fueren accionistas, o con sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 4.- Gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades indicadas en el punto numero 3 precedente.

II. En el caso de personas jurídicas, no estar afecta a las inhabilidades contempladas en los art. N°8 y N°10 de la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

III. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la firma de la presentación de la oferta, de acuerdo a lo estipulado en artículo 4 inciso primero de la ley N° 19.886.

Firma, Nombre y Rut Representante Legal

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ de ____ 2024.

Servicio de Salud Chiloe
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento y Control Centralizado

Servicio de Salud Chiloe
 Hospital de Castro
 Unidad de Mantenimiento y Control Centralizado

ID 1514-52-LE2A
 ANEXO TECNICO N°1
 Especificaciones Técnicas
 "Convenio de Mantenimiento preventivo de Ascensores"

CATEGORIA	DESCRIPCION	REQUISITOS
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	HOSPITAL DE CASTRO

ADJUNTO DE LA EMPRESA	PLAZO DE ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION DE REQUERIMIENTOS	PARAMETRO REFERENCIAL O COMPLEMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE O DESEABLE)	REQUERIDA O PENDIENTE (SI/NO)	COMENTARIOS PROVEEDOR
1	Requerir visita a terreno para ofertar.	En Hospital de Castro, calle Ramon Freire #852, Castro, X Región de Los Lagos, según fecha y horario establecido en Bases.	IMPRESCINDIBLE		
2	Requerir certificado de servicio técnico autorizado de Ascensores HIDALGO y/o SOMIET.	Autoexplicativo.	DESEABLE		
3	Requerir certificado de experiencia en servicios de Mantenimiento de Ascensores HIDALGO y/o SOMIET.	Autoexplicativo.	DESEABLE		
4	Requerir listado de herramientas a utilizar para realizar los servicios.	Autoexplicativo.	DESEABLE		
5	Requerir listado de EPP y uniforme de funcionarios.	Autoexplicativo.	IMPRESCINDIBLE		
6	Requerir certificado de trabajo en altura vigente.	Autoexplicativo.	IMPRESCINDIBLE		
7	Requerir certificado de trabajo en espacios confinados vigente.	Autoexplicativo.	DESEABLE		
8	Requerir Mantenimientos correctivos y Servicios de emergencia en caso de ser requerido.	El costo de estos servicios no se incluyen en el contrato por lo cual deberán ser cotizados aparte.	IMPRESCINDIBLE		

ITEM	CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO	PARALELELO DE EJECUCION O COMPLEMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE O DESEABLE)	REQUERIDA O PENDIENTE (SI/NO)	COMENTARIOS PROVEEDOR
1	Mantenimiento preventivo de Ascensor N°1 - J1 Izquierdo	Segun lo solicitado en B. B. T.T.	IMPRESCINDIBLE		
2	Mantenimiento preventivo de Ascensor N°2 - J2 Derecho	Segun lo solicitado en B. B. T.T.	IMPRESCINDIBLE		
3	Mantenimiento preventivo de Ascensor N°3 - Parofrónico N°2 Izquierdo	Segun lo solicitado en B. B. T.T.	IMPRESCINDIBLE		
4	Mantenimiento preventivo de Ascensor N°4 - Parofrónico N°1 Derecho	Segun lo solicitado en B. B. T.T.	IMPRESCINDIBLE		
5	Mantenimiento preventivo de Ascensor N°5 - Maternidad	Segun lo solicitado en B. B. T.T.	IMPRESCINDIBLE		
6	Mantenimiento preventivo de Ascensor N°6 - Urgencia	Segun lo solicitado en B. B. T.T.	IMPRESCINDIBLE		
7	Mantenimiento preventivo de Ascensor N°7 - Pensionado	Segun lo solicitado en B. B. T.T.	IMPRESCINDIBLE		

Nombre y Firma
 Representante Legal Empresa Oferente

Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento y Control Centralizado

ID 1514-62-LE24

ANEXO ECONÓMICO N° 1

Oferta Económica.

“Convenio de Mantenimiento preventivo de Ascensores”

ÍTEM N°	DETALLE	Cantidad	MONTO MENSUAL NETO*
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS	24	

*Corresponde al monto a colocar en la oferta del portal.

Monto debe considerar mantenimiento preventivo mensual de la totalidad de los equipos.

Se deja presente que el monto ofertado considera costo del servicio y sus accesorios, insumos, repuestos, mano de obra, traslados, viáticos, entre otros gastos que genere la presente licitación.

FIRMA, NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

Castro, _____ 2024

**Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento y Control Centralizado**

ID 1514-62-LE24

ANEXO ECONÓMICO N°2

Oferta visitas de emergencia.

"Convenio de Mantenimiento preventivo de Ascensores"

DETALLE	MONTO UNITARIO NETO
COSTO POR VISITAS DE EMERGENCIA	

DETALLE	HORAS
TIEMPO DE RESPUESTA IN. SITU VISITAS DE EMERGENCIA	

FIRMA, NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

Castro, _____ 2024

Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento y Control Centralizado

2. **DESIGNÉSE**, como miembros de la comisión de evaluación para la licitación 1514-62-LE24, a los siguientes funcionarios del Hospital de Castro, o a quien los subrogue legalmente:

- **Jefe de Mantenimiento y Control Centralizado** o quien subrogue.
- **Jefe de Operaciones** o quien subrogue.
- **Jefe de Abastecimiento** o quien subrogue.

3. **RECONÓZCASE**, como sujeto pasivo de Lobby a los integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación, condición que mantendrán mientras permanezcan en ella.

4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en portal www.mercadopublico.cl y en www.leylobby.gob.cl

Anótese y Comuníquese,



A large, stylized handwritten signature in black ink.

DR. JONATHAN ZÚÑIGA ALVARADO
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

DR.JZA / SDA / UMP / CRAL (S) / ADP / A / JMB / JO.FYS / JM(S) / CAA / caa

Distribución:

- Of. Partes.
- Mantenimiento (Copia Digital)
- Operaciones (Copia Digital)
- Subdirección Administrativa (Copia Digital)
- Jefe de CRAL (Copia Digital)